

No. 0275 - 09

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH

MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE el Acuerdo Ministerial No 0174-09 de 5 de mayo de 2009 establece en su párrafo tercero que los estímulos determinados en el Acuerdo Ministerial No 0051-09 de 11 de febrero de 2009, se reconocerán a partir del siguiente ejercicio fiscal;

QUE el Gobierno Nacional sensible ante los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación sobre el desenvolvimiento profesional docente del Sistema SER Ecuador considera necesario entregar los estímulos establecidos en un plazo más corto; y,

En ejercicio de sus facultades que le confiere el Artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los Artículos 24 de la Ley Orgánica de Educación y 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ART. 1° - REFORMAR el último párrafo del Artículo 1° del Acuerdo Ministerial No 0174-09 de 5 de mayo de 2009, en el sentido de que los estímulos determinados en el Acuerdo Ministerial No 0051-09 de 11 de febrero de 2009 sean entregados en un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

Comuníquese.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 JUL. 2009


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN(E)



CR/VHV/DA/CG.

